

ALTERNATIVE GENE EXPRESSION S.L.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Alternative Gene Expression S.L. (en lo sucesivo la “**Algenex**”) se convoca Junta General Extraordinaria de socios de Algenex, que tendrá lugar en Madrid, en las oficinas de Cleon Capital, Calle Serrano número 76 – 5 Izda., 28006 Madrid, el día 30 de octubre de 2019, a las 17:00 horas, con arreglo al siguiente:

Orden del Día

1. Ratificación de la válida constitución de la Junta General Extraordinaria de Socios, del orden del día y de los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Nombramiento de consejeros.
3. Delegación de facultades.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Derecho de información

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios de la Sociedad podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. A este respecto, el Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Asistencia

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido a los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital.

Representación

Al amparo del artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital, todo socio podrá ser representado en las Juntas Generales de socios. Salvo los supuestos en los que la Ley de Sociedades de Capital permite el otorgamiento de la representación por otros medios, la misma deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta. Dicha representación se podrá conferir por el socio por medio de escrito con firma legitimada notarialmente o por medio de documento remitido telemáticamente con su firma electrónica. No obstante, la Junta deberá aceptar dichos medios aun sin legitimación de firma ni firma electrónica bajo la responsabilidad del representante. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia, física o telemática, del socio en la Junta. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

En Madrid, a 9 de octubre de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, D. José Ángel Martínez Escribano